



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DEVOLUCION DE FONDOS CORRESPONDIENTE A BOLETA DE GARANTIA N 6568202/0004558 HECHA EFECTIVA A SRES. ENTIDAD PATROCINANTE RANCAGUA LTDA.

RANCAGUA, 25 SEPT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5150

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1,5,6,7,8,19 y 38.
2. D. F. L. N° 1/ Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. La Resolución N° 1431 (V. y U.) de 2018 sanciona y aprueba procedimiento de pagos de Asistencia Técnica, Jurídica y Social del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Decreto Supremo D.S. 255/2006 (V. y U.).
7. La Resolución N° 891 08.05.2020 Modifica Resolución Exenta N° 1431 de fecha 31.05.2018, la cual sanciona y aprueba Procedimiento de Pagos de Asistencia Técnica, Jurídica y Social del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Decreto Supremo D.S. 255/2006 (V. y U.).
8. **Boleta Garantía N° 6568202/0004558 Banco Santander** por un monto de **UF 45,00** con fecha de vencimiento el **28.04.2023**, suscrita por **SRES ENTIDAD PATROCINANTE RANCAGUA LTDA. RUT. 76.404.738-9**, ingresada a este Servicio con el objeto de caucionar el fiel cumplimiento Programa PPPF, Condominio de Vivienda Social Abanderado Ibieta D Copropiedad 2. 60 roles, código. Proyecto 65.193.044-8, comuna de Rancagua de acuerdo a CRAT.
9. Folio N° 16890071673 de fecha 10.07.2023 por un monto de **\$ 1.611.559.-** correspondiente a boleta de garantía singularizada en el visto 8) de la presente Resolución.
10. **Boleta Garantía N° 8948178/0070336 Banco Santander** por un monto de **UF 45,00** con fecha de vencimiento el **23.03.2026**, suscrita por **SRES. ENTIDAD PATROCINANTE RANCAGUA LTDA. RUT. 76.404.738-9**, ingresada a este Servicio con el objeto de caucionar Garantiza fiel cumplimiento Programa PPPF, Condominio de Vivienda Social Abanderado Ibieta D Copropiedad 2. 60 roles, código. Proyecto 65.193.044-8, comuna de Rancagua de acuerdo a CRAT.
11. Oficio N° 1469 24.04.2023 notifica cobro boleta garantía indicada en el visto 8) de la presente resolución.
12. La Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29.12.2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
13. Resolución TRA N° 272/10/2022 de fecha 02.03.2022 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, la cual nombre Titular a Doña Daniela Soto Villalón del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

- a) Informe de la Sección de Asistencia Técnica de fecha 12.09.2024, el cual indica las razones por las que se procede a la devolución de la boleta de garantía indicada en el visto 8) de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN:

1. **DEVUÉLVASE** a por **SRES. EP RANCAGUA LTDA., RUT. N° 76.404.738-K**, la suma de **\$ 1.611.559.-** correspondiente al valor de la boleta de garantía indicado en el visto 8) de la presente Resolución.
2. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

Por orden del señor director

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
JEFA DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

NHC/DSV/DJS/CAO

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINATE EP RANCAGUA LTDA. EMAIL CATALINA.BASS@EPRANCAGUA.COM
- DIRECCION
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPTO. TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION CONTABILIDAD
- SECCION ASISTENCIA TECNICA
- OFICINA DE PARTES